Reinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y SIETE.

En la Villa de Toranzo a treze dias del mes de Enero año de mill setecientos sesenta y siete. El Sor Alcalde Alfonso Iturria y Regidor de ella Sesmero Onesta y Sr Alcalde Capitular lor.o q.e los Sres. Procuradores Generales y Comisarios de Veynte y quatro Montañas estan juntos en Consejo como lo tienen de Vso y Costumbre a que fueron llamados por el Sr. Juan Cosdon Juez y Capitan a Guerra de esta Dha Villa y Vsu

Sr. Bax.me de Cayo Pena

Sr. Alonso Ramon Canoua

Sr. Alonso de Canoua Juan Co Gania

Sr. Juan de Canoua

Sr. Andres Isidro Canoua

Sr. Gines de Canoua menor Leg.ro

Sr. Parroquo de la Fuente

Sr. Joseph de Mora Aledo Juntos

Sr. Bax.me de Aledo Mañ.o

Y siendo como son Vecinos Originarios de esta Dha Villa y estando en Junta Publica y General Ayuntam.to por voz y voto del Comun de esta Dha Villa y estando en dho Ayuntam.to

Los Sr. Bax.me de Canoua Gania, y Sr. Andres Isidro Canoua

Exponieron q. en fuerza de la Comision q. se les confio por el Acuerdo q. se selebro en esta Villa en el dia Lunes del Corriente mes y ano para tratar y Conferir con el Sr. Cura de la Parroq.l de esta Villa sobre el Repartimiento de Alcabalas, Cientos y Millones que se an de hacer en los Vecinos de esta Villa y su Jurisdiccion en el Seruicio ordinario y extraordinario que a de hacer a su Mag.d (que Dios guarde) en el Corriente ano, y en cuia conformidad se an juntado con el Sr. Cura de la Parroq.l y Conferido largamente sobre ello, y por el mucho Vltramarinos que en el Concejo